

AUTO

Por el cual se inicia la actuación administrativa N° 300-A.A.2018-59

**EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 1437 de 2011 y Ley 1579 de 2012, decide dar apertura al trámite de la **Actuación Administrativa Expediente N° 300-A.A.2018-59**

CONSIDERANDO:

Que **MARIA MAGDALENA NIÑO**, solicita con turno de corrección 2018-300-3-635, se corrija la inscripción de la **anotación N° 9 del Folio de Matricula Inmobiliaria 300-262297**, toda vez que al inscribir la Escritura N° 2845 del 23-12-2002 de la Notaria Octava de Bucaramanga, radicada con el turno 2003-300-6-773, se omitió registrar como vendedora a la señora **MIREYA ANGARITA GÓMEZ**, identificada con la **C.C. N° 63.345.921**, la cual también vende su cuota parte en el instrumento en mención junto con **TERESA ANGARITA GÓMEZ**.

En la **anotación N° 10 del Folio 300-262297**, se encuentra inscrito Gravamen de Valorización, Plan Vial Bucaramanga Competitiva, con la Resolución N° 0674 del 10-10-2013 de Valorización Municipal de Bucaramanga.

El **artículo 49 de la ley 1579 de 2012** dispone, que la matrícula inmobiliaria debe exhibir en todo momento el estado jurídico del respectivo bien y de los hechos expuestos, esta Oficina evidencia la necesidad de iniciar la correspondiente actuación administrativa (art. 34 C.P.A.C.A.), para efectos de determinar la procedencia o improcedencia de la solicitud, así como la verdadera y real situación jurídica del predio anteriormente identificado, siguiendo el procedimiento que señala el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para las solicitudes particulares.

En virtud de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

Código: GDE – GC – FR – 08

Versión: 01

Fecha: 22-07-2016



Certificado N° SC 2005

Certificado N° CP 1781

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Bucaramanga Carrera 20 N° 34 – 01 PBX 6521311 FAX 6525065
ofiregisbucaramanga@supernotariado.gov.co

-2-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2018-59

ARTÍCULO PRIMERO: Iniciar actuación administrativa con el fin de determinar la real situación jurídica del inmueble con **matrícula inmobiliaria N° 300-262297**.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto a **TERESA ANGARITA GÓMEZ**, identificada con la C.C. N° 37.811.375; **MIREYA ANGARITA GÓMEZ**, identificada con la C.C. N° 63.345.921; **GUSTAVO TORRES**, identificado con la C.C. N° 3.036.554 y a los **TERCEROS INDETERMINADOS** que puedan estar interesados o resultar afectados con la decisión de la actuación, de conformidad con los artículos 65 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: Si no fuere posible la notificación personal a los terceros, súrtase ella mediante publicación de esta providencia en un diario de amplia circulación nacional o en el diario oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el inicio de la presente Actuación Administrativa a **VALORIZACIÓN MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, para que sea tenido en cuenta en el gravamen de Valorización- Plan Vial Bucaramanga Competitiva ordenada con Resolución N° 0674 del 10-10-2013 de Valorización Municipal de Bucaramanga.

ARTÍCULO QUINTO: BLOQUEAR el Folio de Matrícula Inmobiliaria 300-262297, con el fin de no expedir certificados o dar trámite al proceso registral de documentos, mientras no quede en firme la decisión que dé término a la presente actuación.

ARTICULO SEXTO: FORMAR el expediente correspondiente debidamente foliado, según lo establece el artículo 36 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO: Contra el presente Auto no procede recurso.

ARTICULO OCTAVO: Esta providencia rige a partir de su expedición.

Una vez cumplido lo ordenado, esta Oficina producirá la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

-3-

AUTO APERTURA EXPEDIENTE N° 300-A.A.2018-59

Dado en Bucaramanga, el 05 JUN 2018

(Original) ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
(Firmado) Registrador Principal (E)

ZAINE SUSANA AWAD LOPEZ
Registradora Principal de I. P. de Bucaramanga (E)

Proyectó, elaboró, Aprobó y revisó: Zaine S. Awad L.